

Precios de suscricion.

En esta capital, 12 rs. al mes. Fuera de la capital, 14 id id. Número suelto, 1 y 1/2 id. Este periódico se publica los Lúnes, Miércoles y Viernes de cada semana.

No se admiten documentos que no vengan autorizados por el señor Gobernador de la provincia.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en la imprenta, librería y encuadernacion de D. Nicolás M. Jimenez, Porta Llano, núm. 17.

# ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM 182.

Recordando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia el cumplimiento de la Real órden de 5 de Julio de 1846, por la que se prohibe el uso del papel contínuo en los documentos públicos y oficiales.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en Real órden comunicada con fecha 5 de Julio de 1846, previene lo siguiente:

«Ha llamado la atención de la Reina (Q. D. G.) el frecuente uso que se hace de papel del sistema continuo o de cilindros, no obstante que para actos oficiales, por no haberse perfeccionado hasta ahora su fabricacion, ofrece inconvenientes que no compensan su menor costo, buen aspecto y otras cualidades que se consideran secundarias en los escritos que deben conservarse archivados. La Junta encargada de calificar los productos de industria, por resultado de exámen que hizo para la última esposicion, denunció varios defectos de este papel con deseo de remediarlos, y algunos encargados de los archivos han elevado esposiciones en solicitud de que no se use en documentos oficiales por carecer de resistencia al atado de los legajos, al roce por ligero que sea, y aun á las dobleces y arrugas indispensables; de tal manera, que segun sus observaciones, se ven desaparecer, con irreparable perjuicio del Estado, documentos de reciente fecha, mientras los antiguos se mantienen en buen estado, por reunir todas las condiciones necesarias para su conservacion, á pesar de que la procedencia de muchos es de remotas epocas. S. M. la Reina, tomando en consideración estas manifestaciones, se ha dignado resolver que mientras el papel llamado contínuo no reciba las mejoras que reclama su actual fabricación, y no desaparezcan los defectos ligeramente indicados que impiden su uso en expedientes y documentos públicos y oficiales que deben trasmitirse á la posteridad, cesen de emplearlo en estos y en la correspon-dencia de este Ministerio, y que para unos 10001 10011 1001

y otros se sirvan del elaborado por otros métodos de que antes se hacia uso y han continuado haciéndolo algunas oficinas con utilidad del Estado y de los particulares interesados en la conservacion de los escritos que se resguardan en los archivos al cuidado de empleados del Gobierno.»

Habiendo dispuesto reproducir su publicación por medio de este Periódico oficial, encargando á los Sres. Alcaldes su mas estricta observancia.

Cáceres 17 de Mayo de 1860.

El Gobernador,

FRANCISCO BELMONTE

## CIRCULAR NÍM. 183.

Encargando á los Alcaldes el servicio del censo de poblacion, y la puntua-lidad respecto al de los estados mensuales de sanidad.

El Gobierno de S. M., siempre atento á la proteccion que se merecen los pueblos, ya para el aumento de su riqueza protegiendo todos los ramos de la industria y el saber, ya acudiendo presuroso à remediar los males que puede ocasionar una administracion desconocedora hoy de datos muy importantes que deberán servir para la conveniencia pública, ha pensado ocurrir á todos los medios que puedan hacer mas ejecutivo y fácil su pensamiento, y en primer término-se ha fijado en la formacion de una nota estadistica que satisfaga cumplidamente sus deseos, dando forma, digámoslo así, á las noticias heterogéneas que tiene acopiadas en los diversos ramos de los respectivos Ministerios; pero la realizacion de tan grandioso objeto jamás podrá conseguirse sin la cooperación franca, espontánea y decidida de todas las Municipalidades, asi como de la del poder eclesiástico en cuanto tenga relacion con el orden civil, de cuyo celo tiene dadas inequivocas pruebas, y es de esperar continúe al considerar, que en un pais esencialmente católico como el nuestro, es su colaboración y su poderoso influjo el mas fuerte y eficaz apoyo del Gobierno de S. M.

Tales ideas, tan benéficas como útiles, se han circulado por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, con fecha 10 del presente mes, y al encomendarme la ejecucion de su proyecto, me significa á la vez cuanto ordena el reglamento de sanidad interior del Reino de 24 de Julio de 1848, como la Real orden de 1.º de Diciembre de 1837. Mas dejaria de cumplir exactamente los deberes que he aceptado al encargarme del mando de esta provincia, si no recordase tambien á los Alcaldes la necesidad de que se cumplan y ejecuten los diversos particulares á que se refieren aquellas Reales disposiciones. Y como quiera que la estadística de sanidad ocupe un lugar preserente y de gran-

.... Villamuera ....

de importancia en la estadística general del Reino, á que se cumpla y llene debidamente el servicio de tan importante ramo, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia cuidarán:

1.° Que para la formacion del censo de poblacion inviten con el debido respeto á los señores Curas párrocos al mas exacto cumplimiento de cuanto á su elevado ministerio encarga la Real órden de 1.º de Diciembre antes citada, á fin de que con la puntualidad y esmero que tienen tan acreditado, faciliten los partes de nacimientos, matrimonios y defunciones, con sujecion á los modelos que á continuacion se estampan; debiendo verificarlo desde luego de los respectivos al primer cuatrimestre del corriente año, haciéndolo en adelante por meses, en los primeros dias del entrante, el estado que corresponda al saliente.

2.º Que dichos partes se remitan por los Alcaldes á este Gobierno de provincia inmediatamente despues que los reciban de los Sres. Párrocos, cuidando de que la remesa se haga con la puntualidad antes indicada.

3.° De la misma manera cuidarán los señores Alcaldes de que los Subdelegados de Medicina y Cirugía y demas facultativos titulares cumplan con las obligaciones que les impone el reglamento de sanidad interior del Reino de 24 de Julio de 1848, así como á cuantos corresponda, dando á los Párrocos, inmediatamente que se verifique una defuncion, la papeleta en que se exprese la clase de enfermedad, edad y sexo del difunto.

4.º Que á consecuencia de las ante-

riores disposiciones, y con el sin de arreglar los trabajos de estas oficinas, bajo
una sola forma, los Alcaldes omitirán en
adelante la remision de los estados mensuales de nacidos y muertos que hasta
ahora han venido practicando.

Y por último, bajo la mas estrecha responsabilidad, que se hará efectiva con arreglo á las leyes á los Alcaldes morosos, procurarán cumplir con toda exactitud el envio de los estados tambien mensuales de sanidad, en la forma y tiempo que les está prevenido en la circular de 4 de Febrero último; en la inteligencia, que la falta advertida hasta ahora acerca de este servicio, ha hecho fijar la atencion del Gobierno, y estoy pronto por lo mismo á no dispensar el menor descuido bajo ningun pretesto.

Confio que las autoridades locales de esta provincia prestarán su franca y leaf cooperacion para llevar á cabo el importante servicio de que se trata, y que removerán cualquiera obstáculo que pueda oponérseles á su realizacion, dándome el oportuno aviso cuando no les sea dable superarlo, á fin de impetrar de la autoridad que corresponda el auxilio competente.

Del recibo de la presente circular, así como de haber dado conocimiento de ella á los Sres. Curas párrocos y Facultativos darán los Alcaldes el oportuno aviso, manifestándome quedar enterados, ó pidiendo cualquiera aclaración que necesiten.

Cáceres 17 de Mayo de 1860.

El Gobernador, Francisco Belmonte.

## (Modelos que se citan.)

MODELO de los partes que sobre nacimientos, matrimonios y defunciones han de dar los Curas párrocos á sus Alcaldes respectivos, y estos á los señores Gober-nadores de las provincias, en la primera quincena de cada mes.

PROVINCIA DE			NACIMIENTOS.			PUEBLO DE					
Parroquia de  HIJOS DE LEGITIMO MATRIMONIO.				Mes de				ARITA ARITA	Año de TOTAL		
				HIJOS HABIDOS FUERA DE N			IATRIMONIO.				
VARONES.	HEMBRAS.	TOTA	AL.	VARONES	HEN	IBRAS.	TOTA	AL.			ENTOS.
Amolt M	any Land	-orași -orași	-1112 -1112 -1112	1 -0187	relif and	-01.6 A	Africally and	.10	Contract Contract	moli kard	=016 : :Rbi
											Sur.

Fecha v firma del Párroco

Firma del Alcalde.

PRO	OVINCIA	DE		MA	TRIMON	lios.	1	PUEBLO	O DE	•••
Po	irroquia	de			Mes de	e		$A\tilde{n}$	o de	
	SOLTE	ERO CO.	N		VIUI	OO CON			TOTA	L
SOL	TERA.	VI	UDA.	S0	LTERA.	VIUI	DA.	DE M	ATRIMO	ONIOS.
F	echa y f	irma del	párroc	0.			Firn	na del A	lcalde.	
PR(	VINCIA	DE		D	EFUNCIO	NES.		PUEBL	O DE	
Pa	rroquia	de	es, en, le	n Oheer dernaen	Mes de.	••••		Año	de	
			EDA	DES DI	E LOS F.	ALLECIDO	OS.			
ours :	VARON	_	gau sizo	GALD AND		MBRAS.		41 110 11 10-92 11 10 01617		
De in dia á 10 años.	e 10 nos 25. d 50.	5 De 50 80 á 80.	De 0 en de- inte.		De n dia De 40 años á 40 á 25.	De 25 De 5 á 50. á 80	De 80 en ade- lante.	TOTAL.	тот	'ALES.
2013	ade.	goilos a	edh eav	med sh lataon		and the area	19 41	o mainte	1 195	Most b
07000	in election	eo fuer los d	die b	Mainta La olga	200   255 2115   225			March 188		
donze don	nold first	appir de seledes	tolob t	10203 1709 3	had lab					
	site disci	i el te	EST	ADO DI	ELOSE	LLECIDO	1		E TOR	nga sin
	VARONI	es odas	LOTA	LDO DI	ales i oli	BRAS.	13.	BORE AND		de un
dell'o			TOTA	Control of the Contro	SORI-   - Q16	MAS.	TO	TAL.	TOTAL	T PS
altana	1 1 00000	~   1/	The same of the same of	CUL	1	CONTRACTOR NO. O.C.	ACCES TO SECURE	STANKEN THE STANK		LED.
oltero	Gasados	s Viudos	. nlesi	Sol	teras Casa	adas Viuda	as.		BELLEY BELLEY	LEO.
oltero	Gasados	s Viudos	esto.  orden  or	Sol	teras Casa	adas Viud	as.		Balles Balles Basses	HALLS
oltero:	Casado:	S Viudos	esto.  The parallel states of the states of		terás Casa	adas Viud	as.			
oltero	Casado	S Viudos  THE THE SE		Solution Sol	teras Casa	adas Viud				
oltero	Casado:	de la como		CONTON	TOUR SOUR SOUR SOUR SOUR SOUR SOUR SOUR S	os FALLE				
D SELECTION OF THE SELE	professional and	PO	SICION ONES.	SOCIA	TOUR SOUR SOUR SOUR SOUR SOUR SOUR SOUR S	OS FALLE	CIDOS	RAS.		
Trabaj campo	Trabajadores de fábricas, talleres y oficios	PO VAR Comerciantes, dustriales y to ocupacion merciantes, wil.	SICION	SOCIA tiene co	L DE LO	OS FALLE	CIDOS	Mauril 1	De vida dudosa	TOTALES
Trabajadores campo.	Trabajadores fábricas, talleres oficios	PO VARO dustria ocupac	SICION ONES.	SOCIA todo el que se se tiene con sus ren 6 pensiones	L DE LO	FALLE Trabajadoras campo, fábricas, lleres y oficios	CIDOS HEMB ocupaciones don	das las que se tienen con rent pensiones	V	
Trabajadores	Trabajadores fábricas, talleres oficios	PO VARO dustria ocupac	SICION ONES.	SOCIA todo el que se se tiene con sus ren 6 pensiones	L DE LO	FALLE Trabajadoras campo, fábricas, lleres y oficios	CIDOS HEMB ocupaciones don	das las que se tienen con rent pensiones	V	
Trabajadores	Trabajadores fábricas, talleres oficios	PO VARO dustria ocupac	SICION ONES.	SOCIA todo el que se se tiene con sus ren 6 pensiones	L DE LO	FALLE Trabajadoras campo, fábricas, lleres y oficios	CIDOS HEMB ocupaciones don	das las que se tienen con rent pensiones	V	
Trabajadores campo	Trabajadores fábricas, talleres oficios	PO VAR Comerciantes, industriales y toda ocupacion mercantil.	SICION SICION SICION Siásticos, curiales y toda ocupación fa- cultativa	SOCIA  todo el que se sostiene con sus rentas  6 pensiones	L DE LO	S FALE  Trabajadoras del campo, fábricas, ta-lleres y oficios	CIDOS  HE Dedicadas á las  ocupaciones domés-	Propietarias y to- das las que se sos- tienen con rentas ó pensiones	V	
Trabajadores del	Trabajadores de fábricas, talleres y oficios	VARO Comerciantes, industriales y toda ocupacion mercan-	SICION  NES. cos, abogados, ecle- siásticos, curiales y toda ocupacion fa- cultativa	SOCIA  todo el que se sostiene con sus rentas  6 pensiones	L DE LO  De vida dudosa  LES DEL	S FALLE  Trabajadoras del campo, fábricas, ta-lleres y oficios  FALLECI	CIDOS  HE Dedicadas á las  ocupaciones domés-	Propietarias y to- das las que se sos- tienen con rentas ó pensiones	V	
Trabajadores del campo	Trabajadores de fábricas, talleres y oficios	VARO Comerciantes, industriales y toda ocupacion mercantilla.  CAUS  AL CON FACULTA  Enfermedade	SICION  NES. cos, abogados, eclesiásticos, curiales y toda ocupacion facultativa	SOCIA  todo el que se sostiene con sus rentas  o pensiones  ENSIBI  DE MU  TE NAT	LES DEL	FALLECI Campo, fábricas, talleres y oficios  FALLECI CAMUERTE VIOLENTA. erides, esfixies,	CIDOS HEMB Dedicadas á las Ocupaciones domés- MIENT DE M	Propietarias y to- das las que se sos- tienen con rentas ó pensiones	TO' DE FA	TAL LLECI-
Trabajadores del campo	Trabajadores de fábricas, talleres y oficios	PO VAR  Comerciantes, in- dustriales y toda ocupacion mercan- til.  CAUS  AL CON FACULTA  Enfermedade cas y con	SICION  NES. cos, abogados, eclesiásticos, curiales y toda ocupación far la pideminativo.  SICION  NES. cos, abogados, eclesiásticos, curiales y toda ocupación far la pideminativo.  Siguisticos pideminativo.	SOCIA  todo el que se sostiene con sus rentas  o pensiones  ENSIBI  DE MU TE NATI REPENT	LES DEL  URAL  UNA.	FALLECI Campo, fábricas, ta- lieres y oficios  FALLECI Campo, fábricas, ta- lidas, asfixias, caidas, atc.)	CIDOS HEMB Dedicadas á las ocupaciones domés- MIENT DE M SENII	Propietarias y to- das las que se sos- tienen con rentas ó pensiones	TO' DE FA MIEN	TAL LLECITOS.
rabajadores del campo del varo-	Trabajadores de fábricas, talleres y oficios	PO VAR  Comerciantes, in- dustriales y toda ocupacion mercan- til.  CAUS  AL CON FACULTA  Enfermedade cas y con	SICION  NES. cos, abogados, eclesiásticos, curiales y toda ocupacion facultativa	SOCIA  todo el que se sostiene con sus rentas  o pensiones  ENSIBI  DE MU  TE NATI  REPENT	LES DEL  URAL FINA.  Hem- Va	FALLECI Campo, fábricas, talleres y oficios  FALLECI CAMUERTE VIOLENTA. erides, esfixies,	CIDOS HEMB  Dedicadas á las  ocupaciones domés-  MIENT  Varo-  Varo-	Propietarias y to- das las que se sos- tienen con rentas ó pensiones	TO' DE FA	TAL LLECITOS.
Campo	Trabajadores de fábricas, talleres y oficios	PO VAR  Comerciantes, in- dustriales y toda ocupacion mercan- il.  CAUS  AL CON FACULTA  Cas y con Varo-	SICION  NES. cos, abogados, eclesiásticos, curiales y toda ocupacion facultativa	SOCIA  todo el que se sostiene con sus rentas  o pensiones  ENSIBI  DE MU  TE NATI  REPENT	LES DEL  URAL FINA.  Hem- Va	FALLECI Campo, fábricas, ta- lieres y oficios  FALLECI Campo, fábricas, ta- lieres y oficios  Production of the model of th	CIDOS HEMB  Dedicadas á las  ocupaciones domés-  MIENT  Varo-  Varo-	Propietarias y to- das las que se sos- tienen con rentas ó pensiones	Vida dudosa  TO' DE FA MIEN Varo-	TAL LLECITOS. Hem-
Campo del campo del varo-	Trabajadores de fábricas, talleres y oficios	PO VAR  Comerciantes, in- dustriales y toda ocupacion mercan- il.  CAUS  AL CON FACULTA  Cas y con Varo-	SICION  NES. cos, abogados, eclesiásticos, curiales y toda ocupacion facultativa	SOCIA  todo el que se sostiene con sus rentas  o pensiones  ENSIBI  DE MU  TE NATI  REPENT	LES DEL  URAL FINA.  Hem- Va	FALLECI Campo, fábricas, ta- lieres y oficios  FALLECI Campo, fábricas, ta- lieres y oficios  Production of the model of th	CIDOS HEMB  Dedicadas á las  ocupaciones domés-  MIENT  Varo-  Varo-	Propietarias y to- das las que se sos- tienen con rentas ó pensiones	Vida dudosa  TO' DE FA MIEN Varo-	TAL LLECITOS. Hem-
Campo del campo del varo-	Trabajadores de fábricas, talleres y oficios	PO VAR  Comerciantes, in- dustriales y toda ocupacion mercan- il.  CAUS  AL CON FACULTA  Cas y con Varo-	SICION  NES. cos, abogados, eclesiásticos, curiales y toda ocupacion facultativa	SOCIA  todo el que se sostiene con sus rentas  o pensiones  ENSIBI  DE MU  TE NATI  REPENT	LES DEL  URAL FINA.  Hem- Va	FALLECI Campo, fábricas, ta- lieres y oficios  FALLECI Campo, fábricas, ta- lieres y oficios  Production of the model of th	CIDOS HEMB  Dedicadas á las  ocupaciones domés-  MIENT  Varo-  Varo-	Propietarias y to- das las que se sos- tienen con rentas ó pensiones	Vida dudosa  TO' DE FA MIEN Varo-	TAL LLECITOS. Hem-

Como podrá suceder que en una misma parroquia corresponda su feligresía á dos ó mas partidos ó provincias, por cuanto la division del territorio eclesiástico es distinta de la civil, cuidarán los Párrocos al formar sus estados de ponerlos con la debida separacion, remitiendo á cada Ayuntamiento el de la feligresia que está bajo su jurisdiccion, para evitar duplicidad en las noticias.

No debe olvidarse que en el Estado de los nacimientos se han de incluir los niños que no han recibido el agua del Bautismo, cuya nota se sacará del registro de de-

funciones.

La Estadistica del año próximo venidero va á exigir en el Estado de matrimonios un dato, muy importante para la Administracion, que se refiere á las edades de les conyuges. - Necesario es, por le tante, que les señeres Curas párroces cuiden de consignar escrupulosamente esta noticia, cuando se promueven los expedientes matrimoniales.

Inútil parece advertir que los cuatro modelos del Estado de defunciones son uno mismo para los datos numéricos; y que por consiguiente la comprobacion de su exac-

titud se halla en la identidad de los cuatro totales.

Para que la conciencia mas escrupulosa no se alarme con las casillas que en el tercer modelo de defunciones aparecen designadas á los que tuvieron vida dudosa, será conveniente manifestar que solo se pide el dato numérico, sin que en él pueda r envuelta revelacion alguna personal; y que lejos de ser peligroso bajo ningun concepto el conocimiento de estos datos, ellos son los que han de guiar á la Administracion en el estudio de la inmoralidad, y en promover los medios de remediarla. - Se entenderán por de vida dudosa las mujeres que no están comprendidas en las demas casillas del Estado, y los hombres que no tengan oficio eonocido, ó que teniéndolo se dedicaban à cualquier empresa ó tráfico penable por el Código.

CONTINUA la Relacion que se cita en la condicion 4.ª y otras del anuncio de la Direccion general de Rentas Estancadas sobre la contrata del servicio de conducciones terrestres de Sal (véase el Boletin anterior). sain ob miner near recommend only sitio distributed bules established in

ENGINEERING TO BE A STREET OF THE STREET			CONTRACTOR DE LA CONTRA				and the case of
ALFOLIES.	Fábricas y de- pósitos de donde se surtirán.	6666 213 varas castellanas.	Fábricas y depó- sitos de donde de- berán surtirse cuando no haya existencias en los anteriores.	s de sal iempre alfolies.		Proporcion aproximada en que se harán las con- signaciones con arreglo á la condicion 6.ª	Cabida de los almacenes
lending of a molas	delang ab extros for	Jae	not ab sablact a	08.570	B obt	condat	334
Jaen	Don Benito	4 2	Roquetas	800	5200	3500 1700	5000
Alcalá la Real	Barranco-hondo San José	21	Lojadiffult	300	3250	1700 J 3250	5000
Bailén	San Cárlos	6	Cuesta-Palomas	300	2000	2000	500
Linares	Idem	6	Idem	500	2960	2960	1500
Martos	/ A PARTITO IO		Jarales	400	3250	$\{ \begin{array}{c} 1250 \\ 2000 \\ 1500 \end{array} \}$	1200
Andújar	Don Benito	8	La Orden	600	3960	2460	2000
Mancha Real	Don Benito	2	Roquetas'	300	2450	2450	700
Baeza	La Orden Don Benito	2 4	D. C. S.	200 600	1450 4400	1450 4400	1200 2000
Ubeda				500	3550	1800)	4000
Cazorla	Peal y Porcel	5)	Roquetas	200	1450	1750   1450	1500
Orcera	Hornos	2	Idem	300	2950	2950	800
Villacarrillo Valdepeña	Peal y Porcel San José		La Orden	600 140	4550 1050	4550 4050	2000 800
	with more confinition of	Lec		innet 4	1000	BHAINS	'eg
THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	Poza.	AT THE		setylle.	12261	6600	1711
Leon	Depósito de Gijon	51}	nedon en a autimose	2000	8900	2500	12000
Almanza	Depósito de Gijon	43	- Trans to same and	600	2550}	- 4000° 1550	2000
Astorga	Depósito de Gijon	40 }	Ayint out PROBERS	2000	7350 }	5350 2000	4500
Bañeza	Poza Depósito de Gijon	The second second	) N	800	3650}	2650 1000	2000
Boñar	Poza	42	A section of	600	4120	4120	3000
Mansilla	Poza Depósito de Gíjon	35 1	-isilas (119 » engalsien	400	2700 {	$\{1700 \\ 1000\}$	2000
Sanagun	Poza Depósito de Gijon	311	obsis to stelepletes	600	2900 {	900}	3000
PSTOCOTIVO	Poza Depósito de Gijon	- box	sun oss wil soul or	600	8600	2000 }	3000
Valderas	Poza L'Depósito de Gijon	$\frac{58}{42}$	Market Williams	300	1400 {	$\{ \frac{1000}{400} \}$	4500
Villamañan	Poza	7	Funganuring to mere	400	3380	3800	2500
Benavides	Poza	35	- on a standard to be on	600	3350	3350 900 <sub>1</sub>	3000 2200
Valencia de San, Juan	Depósito de Gijon	2		300	1100	200 1	3000
Pola de Gordon	Poza	45	The parties of the state of	300 200	2450 1920	2450 1920	2000
Riaño	Idem	W 26	and with the tracker of	300	2200	2200	2000
Riello Ponferrada	Depósito de Gijon	Section Section 1	enlounce of	300 2000	2400 7360	2400 7560	2500 3000
Bembibre	Idem	57	Low his shipmol.	900	3630	3650	2200
Villafranca	Idem		THE SECOND SECOND	900	6700 2700	6700 2700	5000 1500
Ambas-mestas	Idem		»	900	5050	3050	1500
	H 200 JULIUS BUSINESS AND A	Léri	ida.			hel 251	
Lérida	Cardona (tránsito por				an kami	72114	- S/2 W
Convene	Gervera		readille ( " Ob oan			11100	5000
Cervera	Cardona (tránsito por	11	Serie Building A Son	2500	12800	12800	follow.
HERETE SELECTION OF THE	Cervera		THE WOULD STREET	800	5650	5650	7500 3000
Viella	Gerri		Supering Cardens	900	2280 5600	2280 5600	2500
Tremp	Gerri	6}	, D	700	4400 }	3400 }	1200
	(Villanueva	9)		37 11 37		1000 \$	

		(A)					TO SE	10
1.		2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.
sterri de Anco	Gerri		8		600	2700	2700	1200
ort	Cardona.		20	Gerri.	800 800	2550	2550 4200	4000
ont de Suert	Gerri		1/4	START RESTAURANT OF THE START O	200	3800	3800	400
data at the state	ally issed	Control of the Contro	Logra	oño.	500	2680	2680	4000
dis cents , rio quo		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	16)	de la company de la company		a salvein	2000 )	
ogroño				Rosio	900	4800	800 {	3500
lahorra	Herrera .		193	Idem	600	1700 {	800)	2800
	Herrera .		4)		The second of	organity.	900 / 1400 )	
aro	(Rosio )			Poza	600	3200	18001	1200
nto Domingo	Rosio		18	Idem	800	3500 {	$\{1500 \\ 2000\}$	2000
ágera	Herrera.		6}	Rosio	600	3400 {	1700	1000
ervera.		ánsito por , provincia	elon	in the state of th	uiolib.		1100	
r, les cantidades i	de Sori	a	27	Poza	150	400	400	400
genelas ilun sel	e omstall	WILL GET CHAP	Lug	go.			esag-	0
ugohantada				» » »	4000 2000	LYNE OF AVAILABLE	18200 11000	$\frac{16000}{4000}$
onforteecerrea	Idem		24	ů.	2000	11400	11400	4500
illalva	Idem	17.1.1	10	Sangrada National Control	2000 1500	10600 d 7800	10600 7800	4000
uiroga		ánsito por					Barrelle.	
[ondoñedo				» de s	1500 3000	7800 13300	7800 13300	3500 800 <sub>0</sub>
alernal. Total.	in altino		Mad					
adrid	Behnchor Imon	1	13	Torrevieia	40000	R3000 (	12000	12000
			W 2 1 1 1				21900)	10000
lcálá.			ATA	Torrevieja (tránsito) por Madrid	1000	4400	2400	6000
ranjuez	Olmeda.	ıs	2	Torrevieja	600	3250	3230	2800
olmenar Viejo	Belincho	a	18	Torrevieja (tránsíto)	500 500	3150 2220	3150 2220	4500 4500
scorial	Idem		22	por Madrid    Idem (id.)	500	2400	2400	2500
lavalcarnero	Espartina	IS	11	Idem (id.)	800	3320	3320	2000
orrelaguna	Olmeda.		17	Idem (id.)	500	3730 3430	3730 3430	3430 3500
aldemoro	Esnaring	20	9	Topposioio	300	1640	1640	500
rganda	Carcabal	lana	. 11	por Madrid)	400	3120	1500 1620	1000
IN PHICHARD OF TRANSFER	FF-CE TOP TOP SALES			Q	500 LB0	ST CO.	ADEDIE:	25
ntequera	. Loja . Idem		. 6	Rejano y Navazo	800 200	4450 1450	4450 4450	5500
londa	Hortales		6	Idem	800	6220	6220	500 4500
lampillos,	a regano y	mavazo	Mur	A COLUMN PORT OF THE PARTY OF T	200	1530	1330	1000
	( Molina					aghile.	4000	
Iurcia	. Sangone	ra	. 3	{	900	8550	1200 2150	4000
orcad 8.1. Ab .orou A .a	. Sangone	ra	. 11	Pinatar	400	2600	2600	110
laravaca		ra . ,		Idom		2650	6301	600
Cehegin	. Calaspar	ra	. 5	Idem	200	1100	2000	1000
liezar	Molina.	ala .de. 6	. 7	Villena	250	1850	1100 750	800
Cotanaumilla	. Sangone:	ra	. 7	Pinatar	150	1500	1500	60
Aula	. Sangone	ra	. 5	Villena		880 2050	880 2050	100
Yecla	. Jumilla . La Rosa		. 5 . 5	Villena		1220	900 520	1 40
Molina	. Molina.		. 315	Sangonera		1800	1800	50
Pinatar	. Pinatar.		138.11	nse.	250	1320	1320	40
Orense	. Depósito	de Ponteve		use.	ALC:			
	dra	<i>(,.,.,</i>	. 17		6000	16500	16500	700
Carballino			1.00 miles (2-1) 2-1		4500 400		9240 1100	10000
Ginzo	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		THE STATE OF THE S	garios ob sector	700	3100	5100	200
Verin	. Idem		. 28	»	700 1000	10000	4140 2800	
Bande	. Idem	(tránsito po		<b>»</b>	200	650	650	COURT OF STREET
	Orense		. 27		2000		5600	
Valdeorras	. Idem (i	d.)d			$\frac{1500}{1500}$	7,515,154,5	6000 5800	
83 111 58 1		aug Lide		iedo.				
Oviedo	. Depósit	o de Gijon	3	» Partitions	2500	Charles of March 1 and 1	19950	4 mm and 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18
Cangas de Tineo	. Idem de	e Luarca	the same	encia.	1400	8550	8550	500
D-1	, Poza		1	· q	1. 8.3		6150	11
Palencia	Depósit	o de Santand	er 45		1500	7650	4500	)] 40
Astudillo		o de Santand		The state of the s	400	2300	1800	
Cevico	Poza		28	3	400	2600	1800	1 00
	Poza	o de Santand	20		600	is to a	1 800 1 2200	))
1.00	· Depósi	to de Santand	er 3			William !	750	0 19
Carrion			lon 3		500	2500	$\frac{1}{500}$	V)//
Saldaña	· · I Depósi	to de Santand	ici o				100 miles	
40.3031	Poza.	2015. 040	2	6 STORY WITH	400	2600	2100	
Saldaña	Depósi Poza. Depósi Poza.	to de Santand	2 ler 4 1	8			1 500	01 40
Saldaña	Depósi Poza. Depósi Poza. Rosio.	to de Santand	2 ler 4 1	6 4 9	400	2100	1 1000	$\begin{bmatrix} 0 & 50 \\ 0 & 10 \end{bmatrix}$
Saldaña	Depósi Poza. Depósi Poza. Rosio. Poza. Rosio.	to de Santand	2 ler 4 1 1	6   *** 4   *** 9   *** 4   ***		2100	1 300 1 1000 1 1000 1 1600	0 20
Saldaña	Depósi Poza. Depósi Poza. Rosio. Poza. Rosio. Poza. Rosio. Rosio.	to de Santand	ler 4 1 2 2 2	6   *** 4   *** 9   *** 4   *** 2   *** 2   ***	400 400 500	2100 2600 4000	1 300 1 100 1 100 1 100 1 160 1 250 250	$\begin{bmatrix} 0 & 50 \\ 0 & 10 \\ 0 & 20 \\ 0 & 10 \end{bmatrix}$
Saldaña  Paredes  Aguilar  Cervera	Depósi Poza. Depósi Poza. Rosio. Poza. Rosio. Poza. Rosio. Rosio.	to de Santand	ler 4 4 2 2 2	6   *** 4   *** 9   *** 4   *** 2   *** 2   ***	400 400 500 250	2100 2600 4000	1 300 1 100 1 100 1 100 1 160 1 250 250	0 20

facelos 1860, -dans, de D. Nicolas M. Jimenez,

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA

de la provincia de Cáceres.

Hallándose vacante el estanco de Valdemorales, dependiente de la Subalterna de Miajadas, partido administrativo de Trujillo, por fallecimiento del que lo servia, se anuncia al público para que las personas que aspiren á esta resulta, presenten sus solicitudes documentadas dentro del término de ocho dias, contados desde la fecha de su insercion en el Boletin oficial, teniendo entendido que es circunstancia precisa contar con el metálico suficiente disponible para pagar al contado los efectos que reciban. Cáceres 18 de Mayo de 1860.—P. I., José Ramon Valledor.

D. Tomás Maldonado, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento constitucional de Coria.

Per el presente cita y emplaza á Fermin Gargollo y Córdoba, á quien en el sorteo celebrado en 1859 tocó el número ocho, para que se presente en el término de ocho dias, contados desde la publicación de éste, ante el Ayuntamiento á esponer lo que á su derecho convenga, por alcanzarle la responsabilidad de dicho reemplazo, mediante haber sido declarado por Real órden exento Roman Hernandez; advertido de que si no responde á este llamamiento, se procederá con arreglo á la ley vigente de reemplazos. Coria 16 de Mayo de 1860 — Tomás Maldonado.

Señas de Ramon Gargollo.

Edad 21 años, estatura la bastante para el servicio militar, pelo castaño, ojos azules, sin pelo de barba, color claro, corpulento, vestido á uso del país. Se ha ausentado de la casa materna sin documento alguno de vigilancia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDEFUENTES.

Pedido de relaciones.

El Ayuntamiento que presido ha acordado señalar el término de treinta dias para la presentacion de las relaciones de riqueza territorial, con el fin de formar el padron ó amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento correspondiente al año próximo venidero de 4861, para lo cual se invita á los vecinos y forasteros que posean bienes raices en esta jurisdiccion las presenten en dicho término, y los que dejaren de cumplir con lo prevenido, se les hará de oficio y no les serán oidas sus reclamaciones. Valdefuentes 17 de Mayo de 1860.—El Alcalde, Andrés Rodriguez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TALAVERA LA VIEJA.

Pedido de relaciones.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa ha acordado se haga saber á los vecinos y forasteros que posean bienes sujetos á la contribucion territorial de esta jurisdiccion, presenten sus respectivas relaciones en el improrogable término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que en su vista la Junta pericial proceda à la formacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del cupo de contribucion que corresponda à esta villa en el año próximo de 1861; apercibidos que de no hacerlo se aplicarán las penas que señala el articulo 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845. Talavera la Vieja 11 de Mayo de 1860.-El Alcalde,

Nicolás García. — El Secretario, Rafael Arroyo.

The perjording through the control and

od and middle that tob

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLA DEL REY.

Pedido de relaciones.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, de acuerdo con la Junta pericial de la misma, ha señalado el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, la presentacion de relacionés juradas de los bienes que posean todos los vecinos y forasteros á quienes toque su cumplimiento, para que sirvan de base para la derrama de la contribucion territorial del año próximo de 4861; advertidos que de no verificarlo, incurrirán en las penas que establece el artículo 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 4845.

Villa del Rey 18 de Mayo de 1860. — El Alcalde, T. Moreno. — D. S. O., Vi-

cente Moreno, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL PUERTO DE SANTA CRUZ.

Extravio de dos jumentas.

En los prados de Trujillo, en la carretera para Cáceres, se extravió el dia 8 del actual una jumenta con su cria á Luciano Lopez, de esta vecindad, y se ruega á la persona que tenga noticia de ellas se sirva avisarlo á su dueño ó á esta Alcaldía.

Puerto de Santa Cruz 14 de Mayo de

1860.=Juan Ramos.

Señas de la jumenta.

Edad de siete á ocho años, marca de las del medio, pelo pardo, mal esquilada, tiene pelado sobre los cuadriles de la palomilla de la albarda.

Idem de la cria.

Edad nueve meses, mas esquilada que la madre y del mismo pelo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMOHARIN.

Extravio de una mula y una jumenta.

En la madrugada del Sábado 12 del corriente desaparecieron de la dehesa boyal de esta villa una mula de la propiedad de D. Agustin Solís Calle, de esta vecindad, y una jumenta con rastra de la de Agustin Merino, de este mismo domicilio, cuyas señas son las siguientes:

La mula es de pelo castaño claro, ó rojo, de edad cerrada y de poco mas de seis cuartas, esquilada, con una cicatriz

en la cruz.

La jumenta es de pelo rucio, de mediana alzada, de edad cerrada; con una burranca de nueve á diez meses de edad, su

pelo blanco que tira á rojo.

Y como á pesar de las esquisitas diligencias hechas por sus dueños no hayan
podido ser habidas, ni adquirídose la menor noticia de su paradero, he dispuesto
se haga público por medio del periódico
oficial de esta provincia, para si en alguno de los pueblos de ella se encontrasen
expresados semovientes, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para
proceder á su recogido.

Almoharin 15 de Mayo de 1860.—Pedro Jaraiz Bonilla.

D. Francisco Santos Garcia, Escribano Real por S. M. y del Juzgado de esta ciudad mi domicilio etc.

Doy fé: Que en este Juzgado y por mi oficio se sigue causa criminal contra José García Melendez, fabricante de sombreros de esta ciudad, por quiebra de su comercio y haberse alzado con sus bienes

Ministerio de Cultura 2011

conste signo y sirmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Almendralejo á 11 de Mayo de 1860. - V. B. - Zavala: -Francisco Santos García.

ADMINISTRACION PRINCIPAL puedan tener para reclamar contra el mis- DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

### Anuncio.

Por acuerdo de esta Administracion se suspende la subasta anunciada en el Boletin oficial de la provincia, del 2 del corriente, para el arrendamiento de las yerbas y labor de la dehesa de Valparaiso, sita en el término de Plasencia.

Cáceres 22 de Mayo de 1860. — Valen-

tin Morquecho.

Distrito municipal de Pinofranqueado.

ALEMONSTITUCIONAL

BEE PURNED DR SINEA CHUR.

Mes de Febrero de 1860.

Rs. vn.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior  Producto de los arbitrios é impuestos establecidos  Idem de los recursos autorizados para cubrir el défisaber:	THE MINERAL NO.		294 600	2-12/54.30
Por recargo á la contribucion territorial  Por idem á la de consumos  Por idem á la industrial y de comercio		STATE OF THE PARTY OF THE PARTY.	279 575 10	87
Total carg	0	••••••	1759	68
ANTONIA TO THE PARTY OF THE PAR	Personal.	Material.	Tota	ıl.
Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayunta- miento y gastos de oficina. Quintas  Artículo 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes  Artículo 7.º Asignacion del Alcaide de la cárcel y demas dependientes  Artículo 8.º Por salarios á los guardas de montes y demas empleados  Artículo 11. Para el alumno de la escuela de agricultura	98	300 74		
MINIAHOMAN HU Total data	656 54	374	1030	54
RESUMEN.		Olugiors on a St. Do Talks Diastrus and		

Importa el cargo	1759 1030	
Existencia para el siguiente mes	729	14

De forma que importando el cargo 1.759 rs. 68 céntms., y la data 1.030 rs. 54 céntimos, segun queda expresado, resulta una existencia de 729 rs. 14 céntms de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Pinofranqueado 29 de Febrero de 1860.-El Depositario, Juan Valençia.-Está conforme.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Felipe Perez Gonzalez.—V.º B.º

-El Alcalde.

Distrito municipal de Santa Cruz de Paniagua.

Mes de Enero de 1860.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

graq finited in the combination of CARGO.		THE SALES	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior			1617 52
	Total cargo	1410 -0144 V	1617 52
DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ay miento y gastos de oficina	yunta- 67 84	»	67 84
- ond more the state of the Total data	67 84	»	67 84

The man content of circleta t adding a like a stell of

#### RESUMEN.

1 4742 10				233 EV	
Importa Idem la	el cargodata	8	Gardina.	1617 67	
80 002 80 002	Existencia para	no .	-Candonna -	1549	

A ob laren

De forma que importando el cargo 4.617 rs. 52 cents. y la data 67 rs. 84 cents. segun queda expresado, resulta una existencia de 1549 rs. y 68 cénts., de que ma haré cargo en la cuenta del siguiente mes?

Santa Cruz de Paniagua 16 de Febrero de 1860. El Depositario. Está conforme. = El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Pedro Calvo. = Visto Bueno. = El Alcalde

Jorge Montero.

Distrito municipal de Casar de Palomero. Mes de Enero de 1860.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones de presupuesto

CARGO.	Rs. vn
Existencia que resultó en fin del mes anterior	260
Total cargo  DATA. Personal. Material.	260 Total.
Artículo 1.º Quintas	250
Total data	250
	oiV annom! Initios onomiasts
Existencia para el siguiente mes 10	es ensem Lemoro Lemoro

De forma que importando el cargo 260 rs. y la data 250 reales segun queda expresado, resulta una existencia de 10 rs. de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Casar de Palomero 6 de Febrero de 1860. El Depositario, Nemesio Martin. Está conforme. El Jese de la Seccion de Contabilidad, Romualdo Martin Santibañez .- Visto Bueno .- El Alcalde, Domingo Martin Martin.

Distrito municipal de Villanueva de la Sierra. Mes de Enero de 1860.

CARGO.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del mes anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

Section 1	Existencia que resultó en fin del mes anterior.			. 1660	Hiller
San Charles	Total ca	argo		. 1660	
STATE OF THE PARTY	DATA.	Personal.	Material.	Tota	d
	Artículo 1.° Sueldo de los empleados de Ayunta miento y gastos de oficina  Quintas	. 476 . 60 . 458 33 . 34	» ************************************	176 60 458 114 34	33
	Total data		216 58	1004	91

Importa el cargo	1660	
Idem la data	1004 91	ı
Evistencia para el signiente mes	GER (	_

De forma que importando el cargo 1.660 reales, y la data 1.004 reales 91 cénts., segun queda demostrado, resulta una existencia de 655 rs. 9 cents.

de que me baré cargo en la cuenta del siguiente mes. Villanueva de la Sierra 20 de Febrero de 1860 .- El Depositario, Lorenzo Vicente. - Está conforme. = El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Modesto Corchero. - Visto Bueno. - El Alcalde, Pedro Matéos.

Caceres 1860.—Imp. de D. Nicolas M. Jimenez.